

RESOLUCION 256

FECHA (27/01/2025)

“Por medio de la cual se designa una Comisión de grupo de Amistad entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2022-2026”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Qué la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que el Congreso en la República de Colombia se encuentra comprometido con trabajar conjuntamente con los distintos parlamentos del mundo para encontrar soluciones a problemas de política pública de acuerdo a experiencias comparadas.

Que los grupos parlamentarios de amistad intensifican y fortalecen las agendas de cooperación, integrando a las delegaciones parlamentarias, acercando a los países, permitiendo la consecución de objetivos comunes.

Que el Congreso de la República cuenta con grupos de amistad interparlamentarios que han permitido promover y orientar la defensa de la Democracia y sus principios fundamentales, y el diseño de mejores estrategias legislativas para un mayor impacto en la vida de los ciudadanos.

Qué la conformación de los Grupos de Amistad Parlamentaria debe ser modificada periódicamente, adicionalmente se requiere reactivar o crear grupos conforme a las necesidades cambiantes del Estado.

Qué de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 de la Constitución Política de Colombia, el Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe.

Qué se considera útil restablecer los Grupos de Amistad Parlamentaria entre el Congreso de la República de Colombia y los Parlamentos de diversos Estados con los cuáles Colombia tiene relaciones diplomáticas y comerciales, así como potencial para su desarrollo.

Qué en un mundo globalizado, la Diplomacia Parlamentaria juega un papel protagónico en el acompañamiento de la política exterior en cabeza del presidente de la República, pero considerando la autonomía propia de la Rama Legislativa y compartiendo la visión de que el fortalecimiento de las relaciones internacionales redundará en el bien de Colombia y de todos sus habitantes.

Qué el Senado de la República de Colombia se propone fortalecer la Diplomacia Parlamentaria y la reactivación de los Grupos de Amistad Parlamentaria, son uno de los instrumentos para este fin.

RESOLUCION²⁵⁶
FECHA (27/01/2025)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Designar la Comisión de grupo de Amistad entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2022-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como miembros de la Comisión de grupo de Amistad entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos a los siguientes Senadores:

- 1) EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA – PRESIDENTE
- 2) HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO
- 3) JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS
- 4) MAURICIO GÓMEZ AMÍN
- 5) NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN
- 6) CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
- 7) BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR
- 8) SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ

ARTICULO TERCERO: Designar al Secretario General del Senado de la República, como Secretario Técnico Ad hoc de la Comisión de Amistad entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2022-2026, quien apoyará al Señor Presidente en trámites de logística requeridos por el Grupo de Amistad Conformado.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Amistad, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la respectiva Embajada con sede en Colombia, a la Mesa Directiva de la Corporación, a la Secretaría General y a la Sección de Relatoría.

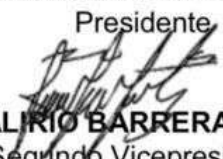
ARTÍCULO QUINTO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión de Amistad solicite formalmente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores que le sean contrarias

Dada en Bogotá a los...



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente



DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General